

ORDENANZA N°22/2025

VISTO:

El expediente N° 39/2025 caratulado "Pedido firma de Escritura a nombre del Sr. Nahuel Curvale"

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de fecha 26 de Agosto del corriente año, plasmado en el Acta N°16/2054. Y;

La solicitud efectuada por el vecino de la Localidad de Ibicuy del lote de la planta urbana de la Municipalidad de Ibicuy, que ocupa hoy como poseedor a título de dueño.

CONSIDERANDO:

Que, el Lote fue adquirido en la compra por el solicitante a la Municipalidad de Ibicuy, según documentación que exhibe y constancias obrantes en el municipio;

Que, acredita haber abonado la totalidad del predio adquirido y toda la documentación necesaria;

Que, es intención del solicitante regularizar la situación y gestionar la escritura traslativa de dominio desde esta Municipalidad como titular del bien, a su favor.

Que, el inmueble en cuestión se encuentra identificado como comprador:

Sr. Nahuel CURVALE.

Plano mensura N° 110314, LOTE N° 1, MANZANA N° 98 B, con una superficie de 291.60 m2.

POR TODO LO EXPUESTO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

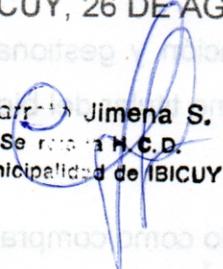
ARTÍCULO 1º:- Autorízase al Señor Intendente Municipal, Ezequiel Martín MANEIRO a la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda Sra. Daiana Bernarda VILLARROEL firmar la escritura traslativa de dominio a favor de Sr. Nahuel CURVALE D.N.I. 39.685.475, Expediente N°39/2025. Respecto al terreno identificado como -LOTE N° 1 MANZANA N° 98 B de una superficie de 291.60 m² de la planta Urbana de esta Municipalidad.-

ARTÍCULO 2º:Expídase copia de la presente a la Solicitante, a los fines y efectos dispuestos.-

ARTÍCULO 3º:regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

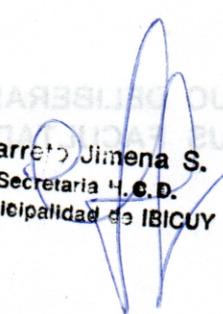
- IBICUY, 26 DE AGOSTO DE 2025.


Barreto Jimena S.
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de IBICUY

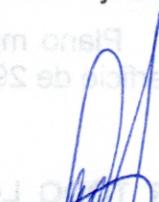



Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Pase la presente ordenanza N° 22/2025 al Departamento ejecutivo Municipal a los fines dispuestos por el Art. 107 Inc. c) Ley 10.027

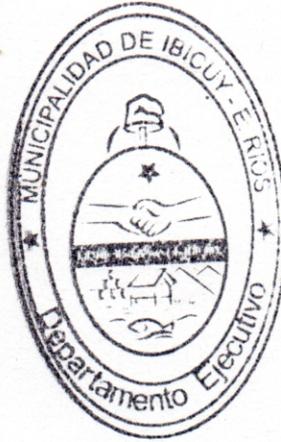

Barreto Jimena S.
Secretaria H. C. D.
Municipalidad de IBICUY

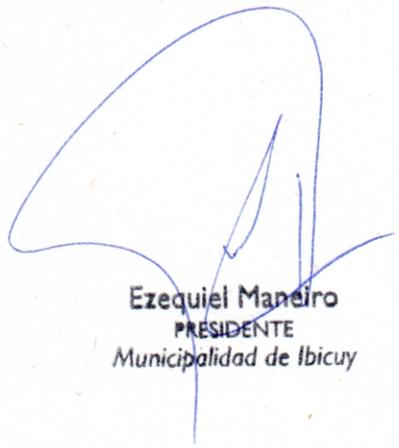



Fernanda Otero
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

Promulgada por el DEM mediante decreto N°223/2025 de la fecha 27 de Agosto de 2025


Daliana Villarreal
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Manero
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy



DECRETO N°223/2025- D.E.M.I

PROMULGACION DE ORDENANZA

Ibicuy, 27 de agosto de 2025

VISTO:

La Ordenanza N°22/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2025.

CONSIDERANDO:

La necesidad de su promulgación, conforme a lo dispuesto en el artículo 107, inciso c) de la Ley 10.027 – Régimen Municipal.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por la mencionada normativa,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

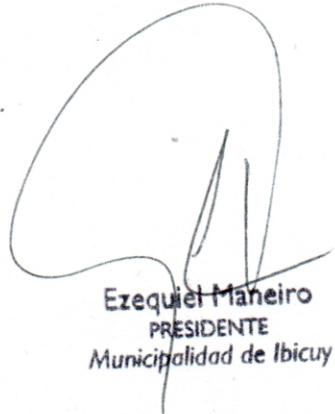
ARTÍCULO 1°: Promúlguese la Ordenanza N°22/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 26 de agosto de 2025, en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027, artículo 107, inciso c).

ARTÍCULO 2°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Daiana Villarreal
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy




Ezequiel Mañero
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy